



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 31/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2024, a proposición de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar, a través del Sr. Rector, a la H. Junta Directiva, la creación del programa de **Magíster en Automatización y Conversión de la Energía**, fijando sus respectivos Plan de Estudios y Malla Curricular, y creando, en consecuencia, el grado académico de **Magíster en Automatización y Conversión de la Energía** a que dicho programa conducirá.

El mencionado grado académico se otorgará al/a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, acreditando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso:

- Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, correspondientes a 114 créditos académicos transferibles (SCT-Chile), con un promedio de calificación final igual o superior a 5,0 incluida la tesis.
- Haber certificado un nivel de inglés B1.
- Tener una publicación enviada a una revista WoS-ISI.

El programa será impartido en la sede Concepción, a partir del segundo semestre del año académico 2024.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto Curricular Magíster en Automatización y Conversión de la Energía*, de marzo de 2024, elaborado por la Facultad mencionada, y que consta de 257 páginas, incluidos sus anexos, y comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho antecedente es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes, el que se entiende formar parte integrante del respectivo acuerdo para todos los efectos

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
MINISTRO DE FE

Concepción, 11 de noviembre de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl